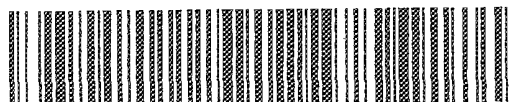




Factura: 001-004-000012114



20151701001P05471

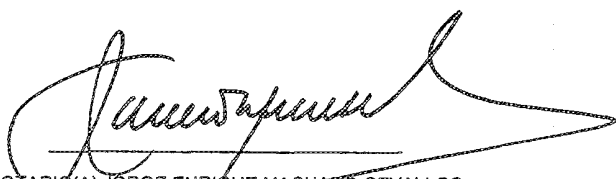
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20151701001P05471					
ACTO O CONTRATO:							
RECTIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOURMET FOOD SERVICE GFS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792052270001		COMPARECIENTE	SR. ESTEBAN DEL HIERRO AGUIRRE, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

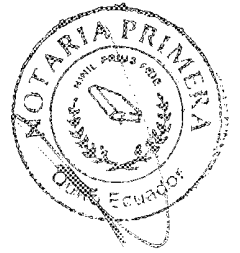

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2015-17-01. NOTARIA 01. P05471

0000001



**RECTIFICATORIA A ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
DE LA COMPAÑÍA GOURMET FOOD SERVICE GFS S.A,**

**QUE OTORGA EL
SEÑOR ESTEBAN FABIAN DEL HIERRO AGUIRRE, EN SU
CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y**

CUANTIA: INDETERMINADA

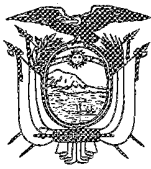
DI 2 COPIAS

CEP

ESCRITURA NUMERO:P05471.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes cuatro de septiembre del año dos mil quince, ante mí, doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, comparecen a

la celebración de la presente escritura el señor **ESTEBAN FABIAN DEL HIERRO AGUIRRE**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **GOURMET FOOD SERVICE GFS S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, según consta de los documentos que se agregan.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz ante la ley, a quien conozco por haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia debidamente certificada por mí se agrega a la presente escritura como documento habilitante. Al efecto bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** en el libro de escrituras públicas a su digno cargo sírvase incorporar la siguiente de rectificatoria al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** comparece a la celebración de este documento el SEÑOR ESTEBAN FABIAN DEL HIERRO AGUIRRE, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **GOURMET FOOD SERVICE GFS S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas. El compareciente es mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) el día veinte y cinco de abril del año dos mil catorce, se celebró una Junta General Extraordinaria de accionista de la compañía que represento. B) en dicha junta se procedió, entre otras, a la aprobación del



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000002



aumento de capital de la compañía de un valor de 132.500USD (ciento treinta y dos mil quinientos dólares americanos) a

1'500.000USD (un millón quinientos mil dólares americanos) C)

Con fecha doce de noviembre del año dos mil catorce se procedió a elevar a escritura pública dicho aumento de capital

y ha registrarlo en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y ocho de noviembre del dos mil catorce. D) Se

cometieron varios errores involuntarios de redacción en el Acta de Junta General de Accionistas y en la escritura pública de

Aumento. E) se cometieron varios errores en el acta de accionistas y en la escritura pública de aumento. E) Con fecha

siete de agosto del dos mil quince se procedió a realizar una junta general universal y extraordinaria de accionistas en la

misma que se aprueba la rectificación y aclaratoria de los errores cometidos. **TERCERA.- RECTIFICACIÓN.-** con los

antecedentes expuestos y debidamente autorizado por la junta general universal y extraordinaria de accionista de la compañía

GOURMET FOOD SERVICE GFS S.A, de fecha siete de Agosto del dos mil quince cuya acta se acompaña como

habilitante a esta escritura, se rectifica y aclara la escritura de aumento de capital de fecha doce de noviembre del dos mil

catorce celebrada en la notaría primera del Cantón Quito y su inscripción realizada el veintiocho de noviembre del dos mil

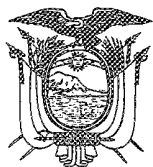
catorce conforme lo siguiente: a. Donde dice: "TERCERA: Elévese el capital social de ciento treinta y dos mil quinientos

dólares (132.500.00) a un millón quinientos mil dólares (1' 500.000.00) dólares por lo que el artículo SEXTO de los

Estatutos Sociales dirá: " Artículo sexto.- el capital social de la

compañía es de US \$1'500.000.00 dólares, divididos en UN MILLON QUINIENTAS MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar cada una de los Estados Unidos de América" dirá:

"TERCERA: Elévese el capital social de ciento treinta y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (132.500.00) a ochocientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (851.250,00) por lo que el artículo SEXTO del Estatuto Social dirá "Artículo Sexto.- El capital social de la compañía es de US \$851.250,00 (ochocientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América) , dividido en OCHOCIENTAS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (851250) acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un dólar cada una de los Estados Unidos de América" b. Donde dice: "CUARTA.- El aumento de capital consiste en la suma de un millón trescientos sesenta y siete mil quinientos (US\$ 1'367.500.00) dólares de los Estados Unidos de Norte América se realizará de la siguiente manera: \$ 66.250,00 de la Reserva Legal \$ 637.762,83 de la Reserva por Valuación (edificios) \$ 10.422,89 de los Resultados acumulados por adopción de las Niif \$ 653.064,28 del saldo de las Reservas acumuladas al uno de Enero del dos mil trece. Así los accionistas que participan del aumento de capital tienen registrado en los libros contables de la compañía, debiéndose emitir adicionalmente UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS acciones de un dólar cada una de conformidad con el siguiente detalle y quedando



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000003

el cuadro de integración de capital integrado de la siguiente manera:



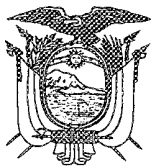
ACCIONISTA	PORCENTAJE ANTERIOR	CAPITAL ANTERIOR		AUMENTO DE CAPITAL		TOTAL		TOTAL
		VALOR	ACCIONES	VALOR	ACCIONES	CAPITAL ACTUAL	ACCIONES	
ESTEBAN FABIAN DEL HIERRO AGUIRRE	99.92%	USD 132.400	132.400	USD 1.366.406	1.498.806	USD 1.498.806	1.498.806	99.92%
BYRON EDUARDO VALVERDE MORENO	0.08%	USD 100	100	USD 1.094	1.094	USD 1.194	1.194	0.08%
TOTAL	100%	USD 132.500	132.500	USD 1.367.500	1.367.500	USD 1.500.000	100.000	100%

En consecuencia la totalidad del capital social de la compañía está íntegramente suscrito y pagado. De acuerdo con lo dispuesto en la resolución No 93.1.1.1.11 publicada en el registro oficial doscientos sesenta y nueve (269) de seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, el compareciente, el señor ESTEBAN FABIAN DEL HIERRO AGUIRRE, declara bajo juramento que el capital de este aumento se encuentra correctamente integrado. Para los efectos consiguientes, quien otorga este instrumento declara que la cuantía del mismo asciende a la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS, y que el contrato de aumento de capital y reforma de estatutos se



otorga al amparo de las exoneraciones constantes en el Decreto supremo setecientos treinta y tres (733) de veintidós de agosto de mil novecientos setenta y tres." dirá: **CUARTA.-** El aumento de capital consiste en la suma de USD 718.750,00 (setecientos dieciocho mil setecientos cincuenta dólares de los de los Estados Unidos de América y se realizará de la siguiente manera: \$ 66.250,00 (sesenta y seis mil doscientos cincuenta dólares de los de los Estados Unidos de América) de la Reserva Legal; y, el valor de \$652.500(seiscientos cincuenta y dos mil quinientos dólares de los de los Estados Unidos de América) de las utilidades no distribuidas de años anteriores. Así los accionistas que participan del aumento de capital tienen registrado en los libros contables de la compañía, debiéndose emitir adicionalmente setecientos dieciocho mil setecientas cincuenta (718750) acciones de un dólar cada una de conformidad con el siguiente detalle y quedando el cuadro de integración de capital integrado de la siguiente manera:-

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	FORMAS DE PAGO			NUEVO CAPITAL
			PORCENTAJE	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	RESERVA LEGAL	
ESTEBAN FABIAN DEL HIERRO AGUIRRE	132.400	718.175	99.92%	651.978	66.197	850.575
BYRON EDUARDO VALVERDE MORENO	100	575	0.08%	522	53	675
TOTAL	132.500	718.750	100%	652.500	66.250	851.250



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

00000004



En consecuencia la totalidad del capital social de la compañía está íntegramente suscrito y pagado. De acuerdo con lo dispuesto en la resolución No 93.1.1.1.11 publicada en el registro oficial doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres mil novecientos noventa y tres, el compareciente, el señor ESTEBAN FABIAN DEL HIERRO AGUIRRE, declara bajo juramento que el capital de este aumento se encuentra correctamente integrado. Para los efectos consiguientes, quien otorga este instrumento declara que la cuantía del mismo asciende a la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y que el contrato de aumento de capital y reforma de estatutos se otorga al amparo de las exoneraciones constantes en el Decreto supremo setecientos treinta y tres de veintidós de agosto de mil novecientos setenta y tres. Lo que no se ha ratificado queda como está escrito en la escritura pública de doce de noviembre del dos mil catorce. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de Ley para la plena validez de la presente rectificatoria.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Ider Salgado Miranda.- Matrícula Profesional número siete mil ochocientos treinta del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley

notarial; y, leída que fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.

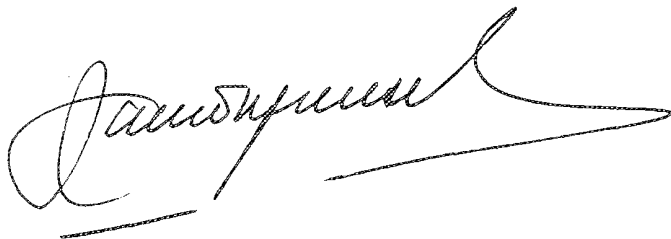


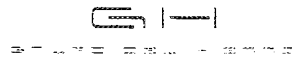
f) SR. ESTEBAN FABIAN DEL HIERRO AGUIRRE

C.C. 1709778243

C.V. 005 - 0099

Me ratifico





1430 7TH AVE. N.E.
WASHINGTON, D.C. 20002
Tel: 202/336-6000
Fax: 202/336-6008

GOURMET FOOD SERVICE GFS S. A.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
GOURMET FOOD SERVICE GFS S.A.**

En la ciudad de Quito a los siete días del mes de Agosto del año dos mil quince desde las 9h00 se encuentra reunidos el señor ESTEBAN FABIAN DEL HIERRO AGUIRRE y el SEÑOR BYRON EDUARDO VALVERDE MORENO quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

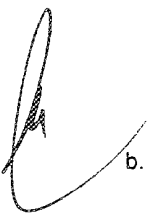
Los comparecientes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, de acuerdo con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Preside esta junta el señor ESTEBAN FABIAN DEL HIERRO AGUIRRE, en reemplazo de su presidente MAARTEN HENDRIK GERLACH, conforme el artículo 244 de la ley de compañías y artículo 10 de los estatutos sociales, declara abierto el acto y actúa como secretario Ad-hoc de la junta el Doctor Ider Salgado Miranda, este último por pedido de la presidencia procede a verificar los accionistas presentes, de lo que resulta que se encuentra el SEÑOR ESTEBAN FABIAN DEL HIERRO AGUIRRE propietario de ciento treinta y dos mil cuatrocientas acciones correspondientes al 99.92%; y el SEÑOR BYRON EDUARDO VALVERDE MORENO propietario de 100 acciones correspondientes al 0.08%. Por lo que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía,

Los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria y universal de accionistas, para tratar el siguiente punto de la agenda del día que a continuación lo proceden a tratar:

CONOCIMIENTO Y DECISIÓN SOBRE RECTIFICACIONES Y ACLARATORIAS AL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA REALIZADO MEDIANTE ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE 25 DE ABRIL DEL AÑO 2014 Y ESCRITURA PUBLICA DE 12 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

A continuación el ACCIONISTA MAYORITARIO Señor ESTEBAN FABIAN DEL HIERRO AGUIRRE, pone en conocimiento de los accionistas que mediante acta de junta de fecha 25 de abril del dos mil catorce se cometieron algunos errores de forma tanto en la redacción del acta y posteriormente en la escrituración del aumento de capital que se propuso en ese momento, los cuales han sido detectados luego de la revisión ex post que ha realizado la Superintendencia de Compañías a dicho aumento de capital. Por lo que mociona se deben hacer las algunas aclaraciones y rectificaciones conforme lo siguiente:

- 
- a. **CORRECCIÓN DEL ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE 25 DE ABRIL DEL 2014.**- En el acta que se acompañó en calidad de habilitante a la escritura referida donde dice: "ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GOURMET FOOD SERVICE GFS S.A", debe decir ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GOURMET FOOD SERVICE GFS S.A.
 - b. **CORRECCION DE QOURUM.**- En el acta que se acompañó en calidad de habilitante a la escritura referida donde dice: Siendo las 9H00, el Presidente de la Junta, Señor Esteban Fabián Del Hierro Aguirre, declara abierto el acto y solicita al secretario Ad-hoc de la junta Doctor Jorge Ider Salgado Miranda, dar lectura a la nómina de accionistas presentes. El secretario verifica que se encuentra presente el 99.92% del capital social de la compañía conforme lo establecido en el artículo décimo de los estatutos sociales y deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas y resuelven tratar los siguientes puntos:" debe decir: "Siendo las 9H00, el Presidente de la Junta, Señor Esteban Fabián Del Hierro Aguirre, declara abierto el acto y solicita al secretario Ad-hoc de la junta Doctor Jorge Ider Salgado Miranda, dar lectura a la nómina de accionistas presentes. El secretario verifica que se encuentra presente el SEÑOR ESTEBAN FABIAN DEL HIERRO AGUIRRE propietario de ciento treinta y dos mil cuatrocientas acciones correspondientes al 99.92%; y el SEÑOR BYRON EDUARDO VALVERDE MORENO propietario de 100 acciones correspondientes al 0.08%. Por lo que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía conforme lo establecido en el artículo décimo y décimo cuarto de los estatutos sociales y deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, resolviendo tratar los siguientes puntos."

0000006



- c. **CORRECCION A PROPUESTA DE AUMENTO.**- Conforme el acta referida donde dice: "A continuación el ACCIONISTA MAYORITARIO Señor ESTEBAN FABIAN DEL HIERRO AGUIRRE, pone a consideración de la Junta la conveniencia de elevar el capital social de la compañía con fondos provenientes de los saldos existentes de reservas y resultados acumulados y de reformar el estatuto" toda vez que dichos saldos acumulados no son capitalizables debe decir: "A continuación el ACCIONISTA MAYORITARIO Señor ESTEBAN FABIAN DEL HIERRO AGUIRRE, pone a consideración de la Junta la conveniencia de elevar el capital social de la compañía con fondos provenientes de utilidades no distribuidas y el valor de reserva legal; y, de reformar el estatuto"
- d. **CORRECCION Y RECTIFICATORIA A LA REFORMA DE ESTATUTOS.**- En virtud de lo expuesto en el punto anterior y toda vez que el aumento no se puede realizar por el valor expresado es preciso que esta junta apruebe que al existir un error en el acta en lo que dice "Artículo Sexto.- el capital social de la compañía es de US \$1,500.000,00 dólares, divididos en UN MILLON QUINIENTAS MIL ACCIONES ordinarias y nominativas e indivisibles de un dólar cada una de los Estados Unidos de América" por lo que el artículo SEXTO del Estatuto Social dirá con la rectificatoria "Artículo Sexto.- El capital social de la compañía es de US \$851.250,00 (ochocientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América) , divididos en OCHOCIENTAS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (851250) acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un dólar cada una de los Estados Unidos de América"; y, que por consiguiente se corrija el error y se rectifique el artículo sexto del estatuto social y por ende la parte pertinente del artículo 3 de la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto otorgada ante el Notario Primero del Cantón el 12 de noviembre de 2014 la cual deberá decir: "TERCERA: Elévese el capital social de ciento treinta y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (132.500,00) a ochocientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América(851.250,00)
- e. **CORRECCION Y RECTIFICATORIA DE MONTO Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- En el acta donde dice "UNO: Elevar el capital social de USD 132.500 dólares a USD 1.500.000,00 dólares mediante aportes en numerario." Dirá: "UNO: Elevar el capital social de USD 132.500 (ciento treinta y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América) a USD 851.250,00 (ochocientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América) de la siguiente manera: \$ 66.250,00 (sesenta y seis mil doscientos cincuenta dólares de los de los Estados Unidos de América) de la Reserva Legal; y \$ 652.500,00(seiscientos cincuenta y dos mil quinientos dólares de los de los Estados Unidos de América) de las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores"
- f. **CORRECCION Y RECTIFICATORIA AL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.**- En la referida acta donde dice: "Como consecuencia el capital social de la compañía será de 1.500.000,00 dólares, y el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

ACCIONISTA	PORCENTAJE ANTERIOR	CAPITAL ANTERIOR		AUMENTO DE CAPITAL		TOTAL	TOTAL	TOTAL
		VALOR	ACCIONES	VALOR	ACCIONES	CAPITAL ACTUAL	ACCIONES	PORCENTAJE ACTUAL
ESTEBAN FABIAN DEL HIERRO AGUIRRE	99.92%	USD 132.400	132.400	USD 1.366.406	1.498.806	USD 1.498.806	1.498.806	99.92%
BYRON EDUARDO VALVERDE MORENO	0.08%	USD 100	100	USD 1.094	1.094	USD 1.194	1.194	0.08%
TOTAL	100%	USD 132.500	132.500	USD 1.367.500	1.367.500	USD 1.500.000	1.500.000	100%



Los títulos de acciones correspondientes a las 132.500 acciones de un dólar cada una, se anularán y se sustituirán por 1.500.000 acciones de un dólar cada una, repartidas de conformidad al cuadro de integración según queda ya expresado"

En esto dirá: "Como consecuencia el capital social de la compañía será de 851.250,00 (ochocientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América), y el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	FORMAS DE PAGO			NUEVO CAPITAL
			PORCENTAJE	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	RESERVA LEGAL	
ESTEBAN FABIAN DEL HIERRO AGUIRRE	132.400	718.175	99.92%	651.978	66.197	850.575
BYRON EDUARDO VALVERDE MORENO	100	575	0.08%	522	53	675
TOTAL	132.500	718.750	100%	652.500	66.250	851.250

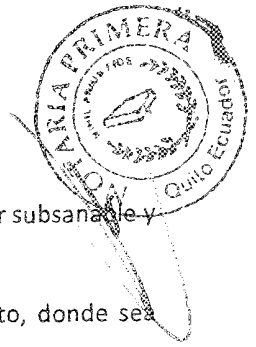
Los títulos de acciones correspondientes a las 132.500 acciones de un dólar cada una, se anularán y se sustituirán por 851.250 (ochocientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta) acciones de un dólar cada una, repartidas de conformidad al cuadro de integración según queda ya expresado"

- g. RECTIFICATORIA A LA ESCRITURA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2014.- Por consiguiente también se solicita se apruebe el cambio del artículo cuarto de la mencionada escritura el cual quedaría de la siguiente forma: **CUARTA.-** El aumento de capital consiste en la suma de USD 718.750,00 (setecientos dieciocho mil setecientos cincuenta dólares de los de los Estados Unidos de América y se realizará de la siguiente manera: \$ 66.250,00 (sesenta y seis mil doscientos cincuenta dólares de los de los Estados Unidos de América) de la Reserva Legal; y, \$ 652.500,00(seiscientos cincuenta y dos mil quinientos dólares de los de los Estados Unidos de América)de las utilidades no distribuidas. Así los accionistas que participan del aumento de capital tienen registrado en los libros contables de la compañía, debiéndose emitir adicionalmente setecientos dieciocho mil setecientos cincuenta (718750) acciones de un dólar cada una de conformidad con el siguiente detalle y quedando el cuadro de integración de capital integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	FORMAS DE PAGO			NUEVO CAPITAL
			PORCENTAJE	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	RESERVA LEGAL	
ESTEBAN FABIAN DEL HIERRO AGUIRRE	132.400	718.175	99.92%	651.978	66.197	850.575
BYRON EDUARDO VALVERDE MORENO	100	575	0.08%	522	53	675
TOTAL	132.500	718.750	100%	652.500	66.250	851.250

En consecuencia la totalidad del capital social de la compañía está íntegramente suscrito y pagado. De acuerdo con lo dispuesto en la resolución No 93.1.1.1.11 publicada en el registro oficial 269 de 6 de septiembre de 1993.

0000007



RESOLUCIÓN:

Luego de la debida deliberación hecha todos los accionistas entienden que se trata de un error subsanable y de redacción por lo que **RESUELVEN POR UNANIMIDAD:**

Uno: Aprobar las rectificaciones conforme lo sugerido anteriormente

Dos: rectificar las resoluciones del acta de fecha 25 de abril del año 2014 y dejar sin efecto, donde sea pertinente, conforme a las rectificaciones aprobadas.

Tres. Ratificar el resto de aprobaciones no cambiadas.

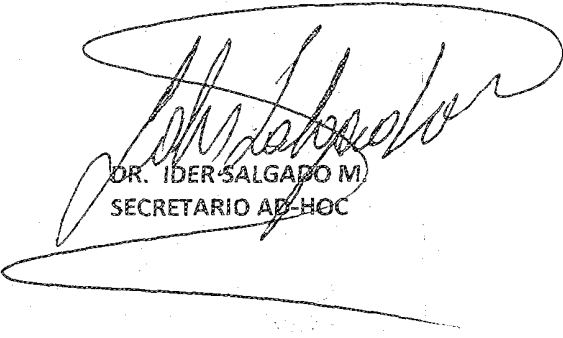
Cuatro. Hacer constar en esta acta que el accionista Byron Valverde se encontraba presente en la junta de 25 de abril del 2015 y quien aprobó todo lo actuado.

Cinco: autorizar a la señor Esteban Fabián del Hierro Aguirre, para que suscriba y otorgue la escritura pública rectificatoria, y al Doctor Jorge Ider Salgado (abogado de la compañía) para que realice todos los trámites, para perfeccionar la rectificación

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede unos minutos de receso para la redacción del acta correspondiente, terminada la cual se reinstala la sesión, se da lectura al contenido del Acta y se lo aprueba por unanimidad sin modificación alguna, levantándose la sesión a las 11H45.


SR. ESTEBAN FABIAN DEL HIERRO
PRESIDENTE- ADHOC ACCIONISTA


SR. BYRON EDUARDO VALVERDE
ACCIONISTA


DR. IDER-SALGADO M.
SECRETARIO AD-HOC

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 179205270001
RAZON SOCIAL: GOURMET FOOD SERVICE GFS S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DEL HIERRO AGLIRRE ESTEBAN FABIAN
CONTADOR: GARCIA PONCE CARLOS RICARDO

FECHAS ACTIVIDADES:	12/09/2006	FECHAS CONSTITUCION:	12/09/2006
FECHAS DESCRIPCION:	25/09/2006	FECHA DE ACTUALIZACION:	19/04/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ALIMENTACION:

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTACOLLAO Ciudadela: MENA DEL HIERRO Barrio: EL CONDADO
Calle: MIGUEL CARRION Número: N72-90 Intersección: JUAN PROCEL Oficina: PB Referencia ubicación: TRAS DIARIO
HOY Teléfono Trabajo: 022499838 Teléfono Trabajo: 022494635 Fax: 022493354 Celular: 098218000 Web:
WWW.GFSECUADOR.COM Email: finanzas@gourmetts.com

DOMICILIO ESPECIAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABERTOS: 1

JURISDICCION: 1 REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA

CERRADOS: 0

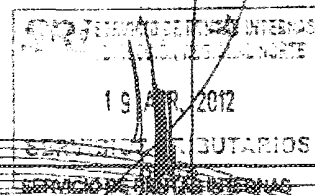


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: AIFMP440405

Código de emisión: QUITO PAEZ N72-87Y

Fecha y Hora: 19/04/2012 13:53



0000008



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792052270001
RAZON SOCIAL: GOURMET FOOD SERVICE GFS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	12/09/2006
NOMBRE COMERCIAL:	GOURMET FOOD SERVICE				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ALIMENTACION						

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTACOLLAO Ciudadela: MENA DEL HIERRO Barrio: EL CONDADO Calle: MIGUEL CARRION Número: N72-90 Intersección: JUAN PROCEL Referencia: TRAS DIARIO HOY Oficina: PB Teléfono Trabajo: 0224998138 Teléfono Trabajo: 022494635 Fax: 022493354 Celular: 098218000 Web: WWW.GFSECUADOR.COM Email: finanzas@gourmetfs.com

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

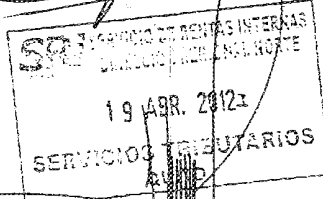
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 2 Fojas Util(es)

Quito a, 04 SET. 2015



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: MFMF040405

Lugar de emisión: QUITO PAEZ N22-57 V

Fecha y hora: 19/04/2012 13:53:42

Página 2 de 2

SRI.gob.ec



MINISTERIO DE
RELACIONES LABORALES

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO
RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN No. 0233 DRT-2010

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

El Ministerio de Relaciones Laborales, en uso de las atribuciones señaladas en el Mandato Constituyente N° 8, publicado en el Registro Oficial N° 330 del 06 mayo del 2008, autoriza la realización de Actividades Complementarias a la:

Empresa: GOURMET FOOD SERVICE GFS. S. A.

Para que realice la actividad de: Alimentación

Representante legal: Esteban Fabián Del Hierro Aguirre

Domiciliada en: Pichincha Quito
Provincia Ciudad

Dirección: Juan Procel OE6 -176 y Río Solanga P.R

2494635-2499838-093250481

Teléfono

diegobarbano@gourmetfs.com
Correo electrónico

día / mes / año

FECHA DE EMISIÓN

16 / 11 / 2010

FECHA DE VENCIMIENTO:

16 / 11 / 2015



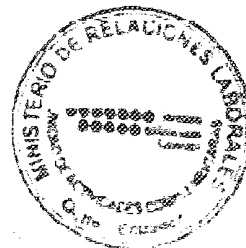
NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDO DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la firma es propia del representante legal
del documento que me fue presentado
en la ciudad de Quito

Quito a

- 2 JUN. 2011



Dr. Wamira Davila Silva
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE QUITO



Dr. Pablo Sarmiento Aguirre

DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y MEDIACIÓN LABORAL DE QUITO

Las empresas de Actividades Complementarias, están obligadas a dar cumplimiento a las normas previstas en el Mandato Constituyente N° 8 publicado en el Registro Oficial N° 330 del 06 mayo del 2008 y Decreto Ejecutivo 1121, publicado en el Registro Oficial 333 del 05 de junio del 2008, que reglamenta la aplicación de esta Ley

0000009

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
DEL HIERRO AGUIRRE
ESTEBAN FABIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1968-06-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

170977824-3

INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESION / OCUUPACION
COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DEL HIERRO MARCELO FABIAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUIRRE ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2013-07-22
FECHA DE EXPIRACION
2023-07-22

DIRECTOR GENERAL

FUNDADOR

V20487222

QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005
RECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

005 - 0099 1709778243

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DEL HIERRO AGUIRRE ESTEBAN FABIAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
EL COMBADO
PARROQUIA

1
1
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

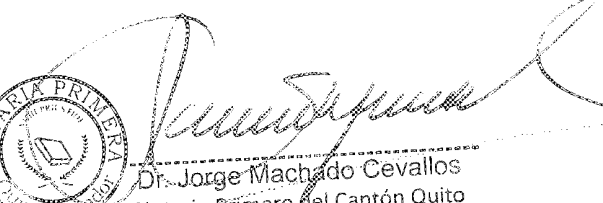
en _____ Fojas Util(es)

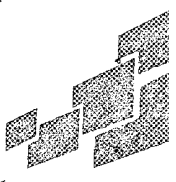


Quito, 04 SET. 2015

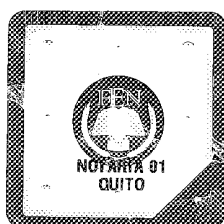
Dr. Jorge Machaco Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

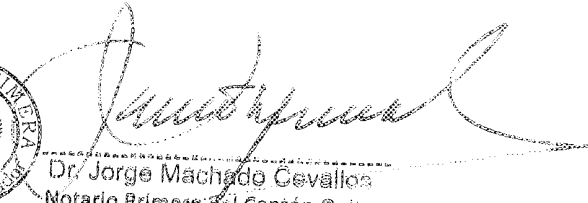
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA RECTIFICATORIA
A ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA CIA.
GOURMENT FOOD SERVICE GFS S.A., debidamente
firmada y sellada en Quito a ocho de septiembre del año
dos mil quince.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito


Dirección Nacional de Registro y Conservación de la Propiedad
Registro Mercantil del Cantón Quito

RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de fecha
12 de noviembre de 2014, otorgada en esta Notaría, de la
escritura RECTIFICATORIA que antecede. Quito, a ocho
de septiembre del año dos mil quince





Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

0000010

TRÁMITE NÚMERO: 72612



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RECTIFICATORIA DE ACTOS SOCIETARIOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	50224
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5511
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1709778243	DEL HIERRO AGUIRRE ESTEBAN FABIAN	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA DE ACTOS SOCIETARIOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /04/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GOURMET FOOD SERVICE GFS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

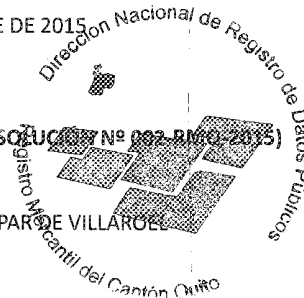
SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2376 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006, TOMO 137; Y, N° 5410 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

DR. JOSE AMBAL PADILLA SAMANIEGO (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARUEL



0000011



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE INSPECCION Y CONTROL



SUPERINTENDENCIA

INFORME DE INSPECCION

No.SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-271

Fecha: 17 de junio 2015

Exp. 156358

Denominación de la Compañía:	GOURMET FOOD SERVICE GFS S.A.
Expediente No.:	156358
Representante Legal:	ESTEBAN DEL HIERRO AGUIRRE
Domicilio de la Compañía:	QUITO
Dirección de la Compañía:	MIGUEL CARRIÓN N 72-90 Y JUAN PROCEL
Teléfonos:	2493354 / 2499838
Correo electrónico:	ffinanzas@gourmetfs.com
CIIU:	I:ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA
Asunto:	CONTROL EX POST DE AUMENTO DE CAPITAL

Pronunciamiento:

Dentro del plan de control ex post, se realizó la visita a la compañía **GOURMET FOOD SERVICE GFS S.A.**, a fin de determinar que el aumento de capital antes mencionado, cumpla con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y las Resoluciones emitidas por esta Superintendencia, efectuándose el análisis correspondiente a los documentos de soporte presentados en la compañía, de lo cual se determinaron varias observaciones, las mismas que serán notificadas al representante legal de la misma a fin de que presente los descargos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 442 de la ley de Compañías.

Elaborado por:

Lcda. María Piedad Montalvo

Revisado por:

Lcda. Gina Falcón Arias.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CONTROL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ANTECEDENTES:

- Mediante junta general extraordinaria de 25 de abril de 2014, los accionistas decidieron realizar el aumento de capital de la compañía por USD 1.367.500.00 y pagar en numerario, cuyo acto societario se elevó a escritura pública el 12 de noviembre de 2014 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito.
- Según la base de datos Institucional el 3 de diciembre del 2014, el Registrador Mercantil notificó a esta Entidad, la inscripción del aumento de capital realizado el 28 de noviembre de 2014.
- Dentro del plan anual de control ex post, se realizó la visita a la compañía **GOURMET FOOD SERVICE GFS S.A.**, el 15 de julio de 2015, a fin de determinar que el aumento de capital antes mencionado, cumpla con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y las Resoluciones emitidas por esta Superintendencia, efectuándose el análisis correspondiente a los documentos de soporte presentados en la compañía, determinándose varias observaciones.

INFORME:

De la revisión y análisis realizado a los libros sociales, registros contables y documentos de soporte presentados por la compañía, a fin de justificar la correcta integración de capital del aumento realizado en numerario por USD 1.367.500.00 con el cual alcanzó un capital suscrito y pagado de USD 1.500.000.00, se determinaron las siguientes observaciones:

1. La junta general extraordinaria de accionistas de 25 de abril de 2014, resolvió aumentar el capital en USD 1.367.500.00 y pagar en numerario. En el libro de actas de juntas generales de accionistas, no consta el original de dicha acta, tampoco constan las actas de juntas generales para designar a los comisarios principal y suplente, a los administradores y a los auditores externos.
2. De la revisión del expediente de la junta general de accionistas de 25 de abril de 2014, se estableció que en éste no consta la publicación de la convocatoria por la prensa, disposición establecida en el artículo 236 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas vigente a la fecha de celebración de la junta. Tampoco consta la lista de asistentes a dicha junta, conforme lo prevé el artículo 239 de la Ley de Compañías y el Reglamento antes señalado.
3. Los libros de actas y de expedientes de juntas generales de accionistas deben ser estructurados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 246 de la Ley de Compañías y 33 y 35 del actual Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas, emitido por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCV.DNCDN.14.014 de 13 de octubre de 2014, publicado en el Registro Oficial No. 371 de 10 de noviembre del mismo año.
4. Se requiere rectificar el folio del Libro de Acciones y Accionistas, abierto a nombre del señor Esteban del Hierro, tanto la fecha como el monto del aumento de capital, realizado mediante escritura pública inscrita en el Registro Mercantil el 22 de octubre de 2008. Adicionalmente, aún no se ha registrado el aumento de capital realizado mediante escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de noviembre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil el 28 del mismo mes y año.
5. La compañía no exhibió los títulos de acción a favor de los accionistas, que debieron emitirse por los aumentos de capital realizados en los años 2008 y 2014.
6. En la escritura de aumento de capital y reforma del estatuto social otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de noviembre de 2014, en la cláusula cuarta consta: "El



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CONTROL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000012

aumento de capital consiste en la suma de un millón trescientos sesenta y siete mil quinientos (US\$ 1.367.500.00) dólares de los Estados Unidos de Norte América se realiza de la siguiente manera: SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA \$ 66.250.00 de la Reserva legal. SEICIENTOS TREINTA SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS 83/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$ 637.762.83) de la Reserva por Valuación (edificios). DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS 89/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 10.422.89) de los Resultados acumulados por adopción de las Niif. SEICIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO 28_100 (\$ 653.064.28) del saldo de las Reservas acumuladas al Uno de enero del dos mil trece (...). Lo indicado no guarda correspondencia con lo resuelto por la junta general extraordinaria de accionistas de 25 de abril de 2014, cuya copia se incorpora a la escritura pública de aumento de capital como documento habilitante. Adicionalmente, se debe indicar que no existe ninguna cuenta que se denomine Reservas Acumuladas.

7. Deberá demostrarse contable y documentadamente el pago del aumento de capital por el valor de USD 1.367.500.00. Cabe aclarar que la cuenta Reserva por Valuación que ha sido utilizada para pagar una parte del aumento de capital por el valor de USD 637.762.83, surge por un avalúo realizado a los inmuebles en el año 2013, forma de pago que no procede conforme se señala en el artículo 1 de la Resolución No. SC.ICI.CPAIFRSG.11.007 de 9 de septiembre de 2011, publicada en el Registro Oficial No 566 de 28 de octubre del mismo año. Adicionalmente, no se demostró documentadamente con las políticas contables el método de avalúo adoptado por la compañía.

Por otra parte, de acuerdo al contenido de la NIC 16, párrafo 39, la cuenta que surge por el revalúo es Superávit por Revaluación, la misma que no es capitalizable.

8. Deberá sustentarse contable y documentadamente la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera.
9. Se requiere la presentación de las políticas contables bajo NIIF.

Las observaciones descritas anteriormente son independientes de las que pueda formular la Subdirección de Actos Societarios.

CONCLUSIONES:

Se deberá comunicar al representante legal de la compañía, las observaciones constantes en el presente informe a fin de que las mismas sean superadas.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CONTROL



SUPERINTENDENCIA

0000013

OFICIO No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-761-15693

Quito, D.M. 12 de agosto de 2015

Asunto: PETICIÓN

Señor

Esteban Fabián del Hierro Aguirre

Gerente General de la Compañía

GOURMET FOOD SERVICE GFS S. A.

Dirección: José Miguel Carrión N72-90 y Juan Prócel

Teléfonos: 2 498685 / 2494 635

Ciudad

De mi consideración:

En respuesta a su petición ingresada a esta Institución el 30 de julio de 2015, con el trámite No. 26005-0, concerniente a la aclaración de carácter contable referente a la posibilidad de no capitalizar la cuenta "Reserva por Valuación" para el año 2013, me permito indicar lo siguiente:

- El artículo 1 del "Reglamento del destino que se dará a los saldos de las cuentas Reserva de Capital, Reserva por Donaciones, Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones, Resultados Acumulados Provenientes de la Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF PARA LAS PYMES), Superávit por Valuación, Utilidades de Compañías Holding y Controladoras; y Designación e Informe de Peritos", emitido por esta Institución mediante la Resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.007 de 9 de septiembre de 2011, publicada en el Registro Oficial No. 866 de 28 de octubre de 2011, señala que el saldo acreedor de la cuenta "Reserva por Valuación" generado hasta el año anterior al periodo de transición de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF PARA LAS PYMES), deberán ser trasladada al patrimonio en la cuenta "Resultados Acumulados" subcuenta "Reserva por Valuación" y su saldo acreedor podrá ser capitalizado en la parte que exceda al valor de pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido. (Lo subrayado me pertenece)
- A partir del período de transición en cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", únicamente si la compañía opta por el modelo de revaluación conforme dispone la NIC 16, los activos que conforman la Propiedad, Planta y Equipo, se revaluarán periódicamente y la frecuencia dependerá de los cambios que experimenten dichos activos; de allí que el incremento consecuencia de la revaluación se reconocerá en el patrimonio, bajo el encabezamiento de "Superávit por Revaluación", superávit que podrá ser transferido directamente a ganancias acumuladas cuando se produzca la baja en la cuenta del activo. Conforme a lo expuesto y a la disposición contemplada en el artículo 4 de la antes citada resolución, los saldos del "Superávit por Valuación" generados en la fecha de transición, así como los de la medición posterior, no podrán ser capitalizados. (Lo subrayado me pertenece)

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,


Lcda. Gina Falcón Arias

**DIRECTORA REGIONAL DE INSPECCIÓN,
CONTROL, AUDITORÍA E INTERVENCIÓN**

MSF/gig

Referencias:

06082015_of 761

Expediente: 156358

Trámite: 26005



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE INSPECCIÓN Y CONTROL



0000014

Memorando No.: SCVS-IRQ-DRICAI-2015-1779

Quito D.M., 06 de octubre de 2015

PARA: Abogado Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

ASUNTO: Control Ex post de Aumento de Capital de la compañía **GOURMET FOOD SERVICE GFS S.A.**

Adjunto el Informe de Inspección No. SCVS-DRICAI-SIC-15-450 de 06 de octubre de 2015 con los respectivos anexos, en el cual se concluyó que de la revisión contable a la compañía **GOURMET FOOD SERVICE GFS S.A.** al 31 de diciembre de 2013, los saldos de las cuentas de Utilidades no Distribuidas ascienden a USD 924.652,58 y de Reserva Legal a USD 66.250,00, recursos suficientes para pagar el aumento de capital de USD 718.000,00, según la resolución adoptada por los accionistas en junta general extraordinaria y universal de 07 de agosto de 2015, documento habilitante de la escritura rectificatoria del aumento de capital y reforma del estatuto social otorgada en la Notaria Primera del cantón Quito el 04 de septiembre de 2015; sin embargo, se han establecido observaciones que son puestas en su conocimiento, a fin de que se sirva disponer efectuar el respectivo análisis y emitir el correspondiente criterio jurídico.

Atentamente,


Lcda. Gina Falcon Arias
**DIRECTORA REGIONAL DE INSPECCIÓN,
CONTROL, AUDITORÍA E INTERVENCIÓN**

Referencias: Trámite: 30416-0
Expediente: 156358

 Nys/gig



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO DE SOCIEDADES**



Memorando No. SCVS.IRQ.SG-SRS.2015.931

Quito, 17 de noviembre de 2015

PARA: Lcda. Gina Falcón Arias
DIRECTORA REGIONAL DE INSPECCIÓN, CONTROL AUDITORÍA E INTERVENCIÓN

ASUNTO: INCONSISTENCIA EN TRÁMITE RECEPTADO EN REGISTRO DE SOCIEDADES

Conforme lo establecen los Arts. 8 y 9 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, para los fines consiguientes, informo a usted lo siguiente:

ESCRITURA NO INGRESADA EN LA BASE DE DATOS

Trámite No.	Nombre de la compañía	Acto Jurídico	Observación
40005	GOURMET FOOD SERVICE GFS S.A. Exp. 156358	Disminución de capital	El 03 de diciembre de 2014, se registró el acto jurídico de aumento de capital, luego en el control ex post realizado a la compañía, se emitió el Oficio N° SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-761-15693 de 12 de agosto de 2015, cuya copia adjunto; en respuesta a este oficio, mediante trámite N° 40005, el usuario ingresa una escritura rectificatoria al citado aumento de capital, disminuyendo el valor del aumento, acto societario que requiere de una resolución aprobatoria, para proceder a registrarlo en la base de datos.

Atentamente,

Dra. Gladys Yugcha de Escobar
**SUBDIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

Adj.: Oficio y escritura rectificatoria

NGR

N° 6946
ESCRITORIO DEL INTENDENTE DE CONTROL
E INTERVENCIÓN (Q)

SUMILLA A: *Maria Lieder Montalvo*

INSTRUCCIONES: *for atención 12 octubre*

FECHA: *18-11-2015* HORA: *9:53*

FIRMA: *[Firma manuscrita]*

[Firma manuscrita]
Favor de
18-11-2015
[Firma manuscrita]



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CONTROL



SUPERINTENDENCIA
0000016

SAS: PIF PACCEDER
CONFORME A INSTRUCC-
TIVO. 24/11/15
DASD(S.)

Memorando No.: SCVS-IRQ-DRICAI-2015-2096

Quito D.M., 23 de noviembre de 2015

P/F
AB. OSWALDO
24/11/2015

PARA: Doctor Oswaldo Noboa León
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN,
SUBROGANTE

ASUNTO: Control Ex post de Aumento de Capital de la compañía GOURMET FOOD
SERVICE GFS S.A.

En atención al memorando No. SCVS.SG.SRS.2015.931 de 17 de noviembre de 2015, enviado por la Subdirectora de Registro de Sociedades Intendencia Regional de Quito en el cual se remite a la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, la escritura rectificatoria a la escritura de aumento de capital de la compañía GOURMET FOOD SERVICE GFS S.A., inscrita en Registro Mercantil el 30 de octubre de 2015, me permito trasladar dicho documento para que forme parte del análisis solicitado por esta Dirección mediante el Memorando No.: SCVS-IRQ-DRICAI-2015-1779 de 06 de octubre de 2015.

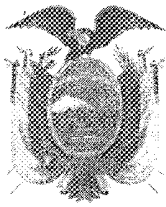
Atentamente,

Lcda. Gina Falcón Arias
DIRECTORA REGIONAL DE INSPECCIÓN,
CONTROL, AUDITORÍA E INTERVENCIÓN

Referencias: Trámite: 26005-0/ 40005-0
Expediente: 156358

MEF/gig

0505 UNICATIZ/ACON/VE
Do. Espinoza



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000017

Memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.770-M

Distrito Metropolitano de Quito, 23 de noviembre de 2015

PARA : Dra. Gladys Y. de Escobar
SUBDIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

ASUNTO : CONTROL EX POST GOURMET FOOD SERVICE GFS S.A.

Dentro del proceso de control ex-post al aumento de capital de la compañía de la referencia, efectuado por escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de noviembre de 2014, inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 28 de noviembre de 2014; y, escritura pública rectificatoria de dicho acto societario otorgada en la misma Notaría el 4 de septiembre de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de octubre de 2015, le manifiesto lo siguiente:

Mediante oficio No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-1894.21376 de 23 de octubre de 2015 la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, comunicó al representante legal de la compañía para que subsane las observaciones pendientes en dicho oficio en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo octavo del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, publicado en el Registro Oficial No. 560 de 06 de agosto de 2015, que viabiliza el control ex post del proceso de constitución de una compañía y de los actos societarios no sujetos a aprobación previa por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que expresamente señala: "*Art. 8.- Verificación jurídica.- La Dirección Nacional de Actos Societarios y Disolución o quien hiciere sus veces en las demás intendencias, será el área encargada de efectuar el análisis del acto societario observado y seguimiento del trámite. Si en la revisión se determinare que los errores u omisiones no constituyen un incumplimiento de los requisitos legales para la realización del acto societario ni se determine que dicho acto ha sido inscrito en violación de normas jurídicas, se hará conocer del particular a la Subdirección de Registro de Sociedades de la oficina matriz o a quien hiciere sus veces en las demás intendencias, para que actualice la información en la base de datos institucional del acto societario. En caso de formularse observaciones jurídicas, se notificarán electrónicamente al usuario o a la compañía, dejándose constancia en el Sistema de control y seguimiento de trámites...*".

Una vez que la compañía ha presentado la documentación que sustenta lo solicitado por la Subdirección de Actos Societarios a mi cargo, este Despacho determina que cumple con todos los requisitos señalados en la Ley, particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Eduardo Romero Ayala
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN, SUBROGANTE

MEH
Adjunto antecedentes
Referencia: 724
Exp. 156358
Tram. 30416